DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13616
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5340003

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	18 de julio de 2019	**HORA:**	7:32 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 71A Sur No.22-16 **P2:** Calle 71A Sur No.22-18	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:91449.89 Y_1:94267.75 X_2:91440.10 Y_2:94261.67 X_3:91447.11 Y_3:94250.03 X_4:91457.30 Y_4:94255.85	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	**P1:**N/A **P2:** AAA0028AOFT	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	165 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34772	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 71A Sur No.22-16, se emplaza en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Decreto: 1768 del 13 de diciembre de 1993, según consta en el programa en los registro de la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa pero no presenta cobertura de amenaza por inundación, lo cual no genera restricción de uso.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 ubicación de los predios evaluados.



Figura 1. Localización de los predios evaluados localizado en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de agosto de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18Q No. 81F Sur -05 Bloque E Lote 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan viviendas de un (01) nivel. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso sin pavimentar y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección a los predios P1 y P2, los cuales se encuentran localizados en una zona de la ladera con pendiente alta, consolidado urbanísticamente. Así mismo, se evidencia que las viviendas emplazadas en los predios en comento, han sido acomodadas al terreno mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica, (ver fotografías 1 y 2).

El predio P1 se localiza en la parte baja de un talud de corte de tendencia vertical de pendiente aproximada a los 85° con altura promedio cercana a los 3m y 12m de longitud, compuesto por suelo residual, orgánico y capa vegetal. La segunda vivienda se encuentra localizada en la parte alta de este mismo talud, (ver figura 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

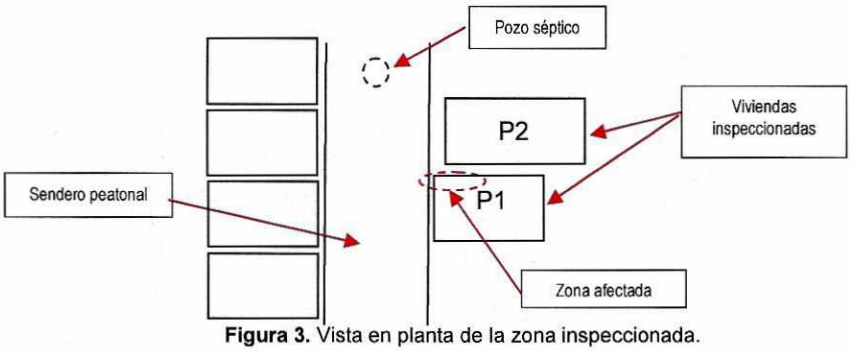


Figura 3. Vista en planta de la zona inspeccionada.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en material de recuperación y cubierta de zinc, (ver fotografía 3). Se realiza inspección visual en compañía de la señora Marta Rodríguez, quien es la residente del inmueble. Al momento de la visita técnica se observa que se presentó un desprendimiento de suelo del talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda. El volumen es de aproximadamente 1.5m^3, el cual se depositó hacia el costado occidental de los muros de cerramiento en zinc afectando el único baño del inmueble (en material de zinc) (ver fotografías 3, 4 y 5). Se identifica desde la parte alta del talud saturación del suelo y flujo constante del agua proveniente de la ruptura de un pozo séptico, el cual está ocasionando saturación en la masa de tierra, (ver fotografías 6 y 7).

En el predio P2 se localiza una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural en mampostería sin refuerzo y cubierta de zinc, (ver fotografía 8). No es posible acceder al inmueble desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada ni daño en el suelo sobre la cual está construida la vivienda.

9. CAUSAS

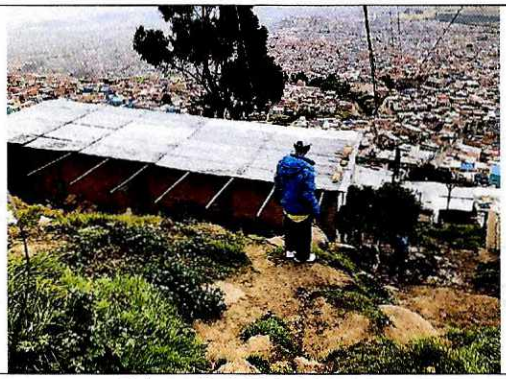
Entre las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material del talud de corte, hacia el costado occidental del predio P1, esta con la ausencia de un sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Falta de medidas de protección y/o contención del talud y corte y saturación del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

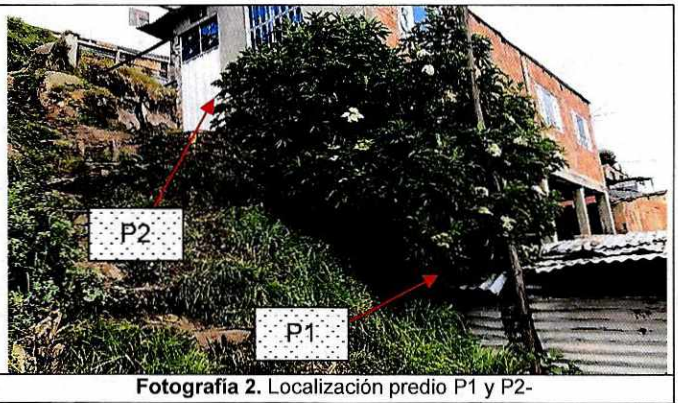
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



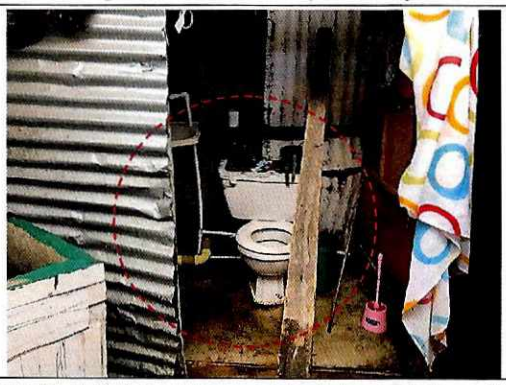
Fotografía 1. Talud de corte.



Fotografía 2. Localización predio P1 y P2-



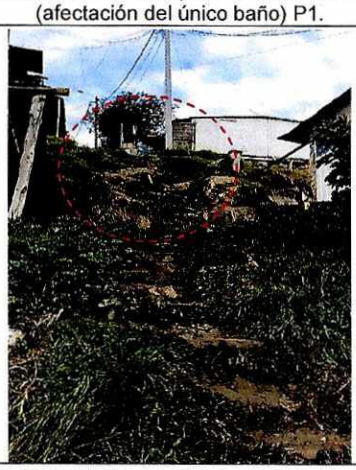
Fotografía 3. Fachada predio P1.



Fotografía 4. Daños en muros perimetrales costado occidental (afectación del único baño) P1.



Fotografía 5. Daños en muros perimetrales costado occidental (afectación del único baño) P1.



Fotografía 6. Pozo séptico localizado en la parte alta del talud.

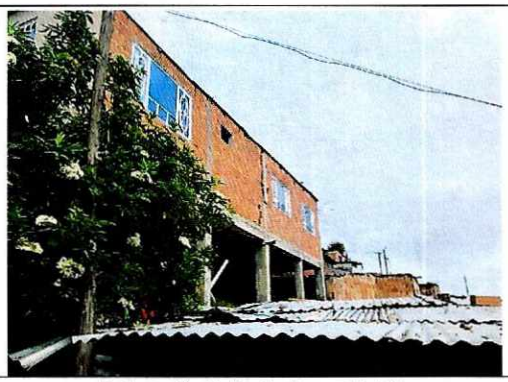
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Flujo de agua desde la parte alta del talud.



Fotografía 8. Fachada predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71A Sur No.22-16	Material de recuperación	Residencial	1	Fuerte
P2	Calle 71A Sur No.22-18	Mampostería sin refuerzo	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento en los daños identificados en los muros perimetrales el costado occidental y aumento de desprendimiento del material que conforma el talud de corte.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 71A Sur No.22-16, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.
- Inspección visual al pozo séptico localizado en la parte alta del predio P2 de la Calle 71A Sur No.22-18, Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio P1 de la Calle 71A Sur No.22-16, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar que se relaciona en seguida (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
3619	18 de agosto de 2019	Martha Isabel Rodríguez Cruz	Calle 71A Sur No.22-16	Evacuación de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 71A Sur No.22-16, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas debido al movimiento en masa que se está presentando en el talud de corte. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- No se puede concluir acerca de la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del predio P2; dado que no fue posible el ingreso en este inmueble. Sin embargo desde el exterior no se evidencian daños que así lo ameriten.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio P1 de la Calle 71A Sur No.22-16, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten acciones pertinente que garanticen condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la misma.
- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio P1 de la Calle 71A Sur No.22-16, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar,implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, con el fin de garantizar condiciones de funcionalidad y seguridad del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá, se recomienda adelantar la revisión de las redes de alcantarillado y en particular del pozo séptico localizado a la altura del predio P2 localizado de en la Calle 71A Sur No.22-18, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, dar a conocer el presente documento al propietario del predio P1, Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS